

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA  
Y LA RECREACION  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



**GUATEMALA, MAYO DE 2024**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>8</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>9</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>9</b>
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>15</b>
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>17</b>
<b>10. ACCIONES PREVENTIVAS</b>	<b>18</b>
<b>11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>19</b>
<b>12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>44</b>
<b>13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>44</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 92 y el Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte en su artículo 9 indica que: "Se crea el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, que en la presente ley se identifica con las siglas CONADER, como órgano coordinador interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, a efecto de hacer cumplir las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de la República y por lo tanto desarrollar coordinadamente programas, procesos y relaciones entre la educación física, el deporte no federado, la recreación y el deporte federado. Normará su funcionamiento por lo dispuesto en la presente ley y su reglamento."

### Función

De acuerdo con el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en su artículo 12 indica que el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación tiene las siguientes funciones:

- a. Lograr que la actividad física se convierta en parte de la cultura general de la sociedad y de cada individuo, sin el descuido de las funciones y responsabilidades de cada entidad, consignados en la presente ley y sin desmedro de la autonomía de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco.
- b. Proponer la política nacional a nivel de Estado de la educación física, la recreación física y el deporte.
- c. Dictar y dirigir las políticas interinstitucionales en materia de cultura física.
- d. Determinar los criterios y procesos de articulación a todo nivel entre la educación física, la recreación física y el deporte.
- e. Coordinar la planificación y programación interinstitucional entre la educación física, la recreación física y el deporte.
- f. Elaborar normas y procedimientos sobre las diversas actividades de la cultura



---

física.

g. Estimular y fomentar ampliamente la práctica de la actividad física en los diversos sectores comunitarios.

h. Coordinar el trabajo técnico administrativo y científico metodológico del sistema de cultura física.

i. Promover el desarrollo de las investigaciones científicas en la esfera de la cultura física.

j. Velar por el cumplimiento y estabilidad de la unidad, integración, relación, secuencia y ejecución interinstitucional de las políticas, proyectos, programas, estrategias y acciones sistemáticas de la cultura física.

k. Demandar la participación, colaboración, asistencia y aporte de los diversos sectores involucrados en la sistematización de la cultura física.

l. Elaborar, aprobar y reglamentar el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación física.

m. Supervisar y evaluar los planes y programas conjuntos del proceso interinstitucional con la creación de la Comisión Nacional de Fiscalización Técnica de la Cultura Física y el Deporte.

n. Proponer campañas nacionales de promoción a la práctica consuetudinaria de la actividad física, buscando especialmente la promoción de la salud, la integración social, la cooperación, la participación, la solidaridad y el juego limpio.

ñ. Realizar todos los esfuerzos necesarios para la formación y capacitación del recurso humano en todos los ámbitos de la cultura de la actividad física y en sus diferentes niveles del proceso interinstitucional, estableciendo la cooperación nacional e internacional de los organismos e instituciones especializadas, así como de las universidades.

o. Velar por el uso óptimo de las instalaciones y edificaciones deportivas, conforme a los planes y programas formulados.

p. Reglamentar, supervisar y evaluar las diversas acciones que encuentren su competencia interinstitucional y las normas que se establezcan en otras disposiciones reglamentarias.



## Misión

Interrelacionar e integrar a los sectores institucionales de los sistemas de Educación Física, Deporte No Federado, Recreación Física y Deporte Federado, a través de eventos y/o procesos de coordinación interinstitucional, velando porque la población guatemalteca sea atendida, en la forma y en el ámbito que a cada uno de los sistemas corresponda.

## Visión

Ser el órgano coordinador que integre, articule interrelacione a los sectores institucionales del Sistema de Cultura Física promoviendo un País Activo-Saludable y Ganador.

## Información Financiera

La información financiera del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, se presenta a continuación:

## Balance General

Las cuentas contables que presenta el Balance General, al 31 de diciembre de 2023, son las que se describen a continuación:

**Cuadro 1**  
**Blance General al 31 diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

<b>ACTIVO</b>		
<b>1000</b>	<b>ACTIVO</b>	
<b>1100</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>	
<b>1110</b>	<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>	
1112	Bancos	7,761,099.50
Total de ACTIVO DISPONIBLE		<b>7,761,099.50</b>
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		<b>7,761,099.50</b>
<b>1200</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>	
<b>1230</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>	
1232	Maquinaria y Equipo	1,497,076.19
1237	Otros Activos Fijos	140,184.00
2271	Depreciaciones Acumuladas	-386,077.00
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		<b>1,251,183.19</b>
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		<b>1,251,183.19</b>
<b>SUMA ACTIVO</b>		<b>9,012,282.69</b>



<b>PASIVO</b>		
<b>2000</b>	<b>PASIVO</b>	
<b>2100</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>2110</b>	<b>CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
2113	Gastos del Personal a Pagar	60,932.83
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	4,050.00
Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		<b>64,982.83</b>
Total de PASIVO CORRIENTE		<b>64,982.83</b>
Total de PASIVO		<b>64,982.83</b>
<b>3000</b>	<b>PATRIMONIO</b>	
<b>3100</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
<b>3120</b>	<b>PATRIMONIO DE LA HACIENDA</b>	
3122	Acumulados de los Ejercicios Anteriores	8,947,299.86
Total de PATRIMONIO DE LA HACIENDA		<b>8,947,299.86</b>
Total de PATRIMONIO NETO		<b>8,947,299.86</b>
Total de PATRIMONIO		<b>8,947,299.86</b>
<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>9,012,282.69</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, Reporte R00807168.rpt

## Estado de Resultados

Las cuentas contables que presenta el Estado de Resultados, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, son las que se describen a continuación:

### Cuadro 2 Estado de Resultados Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras expresadas en Quetzales)

<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION DE LA CUENTA</b>	<b>MONTO</b>
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>12,285,052.70</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>12,285,052.70</b>
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>18,566.72</b>
5129	Otros Ingresos no Tributarios	18,566.72
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>	<b>183,060.00</b>
5142	Venta de Servicios	183,060.00
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>282,630.15</b>
5161	Intereses	282,630.15
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>11,800,795.83</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	11,800,795.83
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>11,631,299.38</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11,631,299.38</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>7,935,610.98</b>
6111	Remuneraciones	5,448,919.18



6112	Bienes y Servicios	2,294,973.22
6113	Depreciación y Amortización	191,718.58
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>562,476.76</b>
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	16,700.00
6124	Otros Alquileres	545,776.76
<b>6140</b>	<b>OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION</b>	<b>169,254.95</b>
6142	Otras Pérdidas	169,254.95
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>2,963,956.69</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,845,705.00
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	118,251.69
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>653,753.32</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, Reporte R00801028.rpt

### Información Presupuestaria

La información presupuestaria del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, se presenta a continuación.

### Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 fue aprobado por el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, por medio del Acta número 048-2022, del 30 de noviembre de 2022, dentro del cual se fija al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, un presupuesto asignado por la cantidad de Q16,024,840.00, modificado por la cantidad de Q366,847.01, para un presupuesto vigente de Q16,391,687.01, y al 31 de diciembre de 2023, en ingresos se devengó la cantidad de Q12,285,052.70 y en egresos la cantidad de Q11,567,686.80.

**Cuadro 3**  
**Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Clase**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

CLASE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	17,789.01	17,789.01	18,566.72	104.37
13000	VTA. DE BIENES Y SERV. DE LA ADM. PÚBLICA	120,000.00	0.00	120,000.00	183,060.00	152.55
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	275,000.00	0.00	275,000.00	282,630.15	102.77
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,199,916.00	0.00	15,199,916.00	11,800,795.83	77.64
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	429,924.00	349,058.00	778,982.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>16,024,840.00</b>	<b>366,847.01</b>	<b>16,391,687.01</b>	<b>12,285,052.70</b>	

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, Reporte R00815310.rpt



**Cuadro 4**  
**Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Fuente de Financiamiento**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
22	INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL	15,199,916.00	0.00	15,199,916.00	11,800,795.83	77.64
31	INGRESOS PROPIOS	395,000.00	17,789.01	412,789.01	484,256.87	117.31
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	429,924.00	349,058.00	778,982.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>16,024,840.00</b>	<b>366,847.01</b>	<b>16,391,687.01</b>	<b>12,285,052.70</b>	

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, Reporte R00815310.rpt

## Egresos

**Cuadro 5**  
**Ejecución del Presupuesto de Egresos por Tipo de Gasto**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
10	FUNCIONAMIENTO	15,829,215.00	268,572.01	16,097,787.01	11,439,580.80	71.06
20	INVERSION	195,625.00	98,275.00	293,900.00	128,106.00	43.59
<b>TOTAL</b>		<b>16,024,840.00</b>	<b>366,847.01</b>	<b>16,391,687.01</b>	<b>11,567,686.80</b>	<b>70.57</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, Reporte R00804768.rpt

El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, ejecuta y da cumplimiento a sus objetivos mediante los siguientes programas, grupo de gasto y renglones:

**Cuadro 6**  
**Ejecución del Presupuesto de Egresos por Programa**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
01	ACTIVIDADES EQUIVALENTES A PROGRAMAS	7,883,318.00	658,077.01	8,541,395.01	7,016,962.45	82.15
11	COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION	8,141,522.00	-291,230.00	7,850,292.00	4,550,724.35	57.97
<b>TOTAL</b>		<b>16,024,840.00</b>	<b>366,847.01</b>	<b>16,391,687.00</b>	<b>11,567,686.80</b>	<b>70.57</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, Reporte R00804768.rpt



**Cuadro 7**  
**Ejecución del Presupuesto de Egresos por Programa y Grupo de Gasto**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
<b>PROGRAMA 01 ACTIVIDADES EQUIVALENTES A PROGRAMAS</b>						
000	SERVICIOS PERSONALES	5,513,498.00	26,393.00	5,539,891.00	5,011,504.90	90.46
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,919,648.00	-24,085.99	1,895,562.01	1,102,178.06	58.15
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	388,372.00	50,752.00	439,124.00	286,233.29	65.18
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	61,800.00	88,275.00	150,075.00	102,506.00	68.30
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	347,488.00	347,488.00	345,285.25	99.37
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	169,255.00	169,255.00	169,254.95	100.00
<b>Total Programa 01 Actividades Equivalentes a Programas</b>		<b>7,883,318.00</b>	<b>658,077.01</b>	<b>8,541,395.01</b>	<b>7,016,962.45</b>	<b>82.15</b>
<b>PROGRAMA 11 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN</b>						
000	SERVICIOS PERSONALES	266,000.00	-170,000.00	96,000.00	92,129.03	95.97
100	SERVICIOS NO PERSONALES	2,558,821.00	39,750.00	2,598,571.00	1,120,772.80	43.13
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	742,216.00	225,670.00	967,886.00	348,265.83	35.98
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	133,825.00	10,000.00	143,825.00	25,600.00	17.80
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,440,660.00	-396,650.00	4,044,010.00	2,963,956.69	73.29
<b>Total Programa 11 Coordinación Interinstitucional del Deporte, la Educación Física y la Recreación</b>		<b>8,141,522.00</b>	<b>-291,230.00</b>	<b>7,850,292.00</b>	<b>4,550,724.35</b>	<b>57.97</b>
<b>TOTAL</b>		<b>16,024,840.00</b>	<b>366,847.01</b>	<b>16,391,687.01</b>	<b>11,567,686.80</b>	<b>70.57</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas, Reporte R00804768.rpt

## Modificaciones Presupuestarias

Al 31 de diciembre de 2023, el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, realizó modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q366,847.01.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.



El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento de auditoría Número DAS-03-0010-2023 del 27 de junio de 2023.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

ISSAI.GT	1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT	30	Código de ética.
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT	1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT	1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT	1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT	1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría.



- 
- ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
- ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.
- ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
- ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos.
- ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.
- ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
- ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas.
- ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores.
- ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.
- ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).
- ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.
- ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.
- ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
- ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
- ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
- ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a éstos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

##### **Obligaciones del equipo de auditoría**

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232, Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante el Nombramiento Número DAS-03-0010-2023, del 27 de



---

junio de 2023, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, el equipo de auditoría al finalizar el trabajo de campo, notificó a los responsables de la entidad los posibles hallazgos, se programó una reunión a efecto que pudieran proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría, posteriormente el Equipo de Auditoría analizó dicha información para confirmar o desvanecer los mismos. Lo anterior se realizó con la finalidad de cumplir con el debido proceso emanado de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12. Derecho de Defensa y el Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 16. Debido Proceso.

### **Obligaciones de la entidad**

El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, es una institución pública y autónoma, que durante el proceso de la auditoría presentó la información y documentación dentro del plazo establecido, facilitando al equipo de auditoría el acceso a todos los registros, documentos, e información necesaria para la evaluación de los estados financieros y el estado de liquidación presupuestaria; adicionalmente presentó cualquier otra información suplementaria solicitada para los fines de la auditoría y permitió el acceso sin restricciones a las personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia.

Toda la información estuvo disponible para la realización de la presente auditoría, no existiendo limitaciones al alcance de la misma.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023.

### **Específicos**

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada de



---

acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2023, se haya ejecutado razonablemente, de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de acuerdo con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Evaluar si las modificaciones presupuestarias se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros.

## **7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área financiera**

Con base a las variaciones que tuvo el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se aplicarán criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra y se elaborarán los programas de auditoría, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria siguientes:

#### **Balance General**

Las cuentas contables siguientes:



---

## Activo

Se evaluaron las cuentas contables: 1112 Bancos, 1134 Fondos en Avance y 1232 Maquinaria y Equipo.

La cuenta contable 1134 Fondos en Avance, no obstante que el saldo al 31 de diciembre de 2023, es de valor cero, derivado a su liquidación total, se evaluaron los gastos efectuados con dichos fondos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y su adecuada liquidación.

## Pasivo

Se evaluaron las cuentas contables: 2113 Gastos del personal a Pagar y 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

## Patrimonio

Las cuentas de patrimonio se evaluarán conforme a las cuentas contables de activo y pasivo del Balance General, así como los rubros y renglones seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Es importante mencionar que de las cuentas del Balance General, se evaluarán las alzas y bajas, efectuadas durante el período auditado, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2022, son responsabilidad de la entidad, por ser datos históricos.

## Estado de Resultados

Las cuentas del estado de resultados, se evaluarán conforme a los rubros y renglones seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

## Estados de Liquidación Presupuestaria

### Ingresos

Se evaluó el proceso de recaudación de las cuentas: Clase 15000 Rentas de la Propiedad, Rubro 15131 Por Depósitos Internos y Clase 16000 Transferencias Corrientes, Rubro 16210 De la Administración Central y Rubro 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

### Egresos

Del área de egresos, el programa 01 Actividades Equivalentes a Programas, del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios: 011



---

Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 051 Aporte Patronal al IGSS, 061 Dietas, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14); del Grupo de Gasto 1 Servicios No Personales, el renglón presupuestario: 151 Arrendamiento de Edificios y Locales; del Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, el renglón presupuestario: 413 Indemnizaciones al Personal, y del Grupo de Gasto 9, Asignaciones Globales, el renglón presupuestario: 913 Sentencias Judiciales.

Del Programa 11 Coordinación Interinstitucional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, el renglón presupuestario: 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal; del Grupo de Gasto 1 Servicios No personales, el renglón presupuestario: 182 Servicios Médico-Sanitarios y 185 Servicios de Capacitación; y del Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, el renglón presupuestario: 416 Becas de Estudio en el Interior.

### **Otros**

Se evaluó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría -PAA-, y si el Plan Operativo Anual -POA- y modificaciones presupuestarias, cumplieron con los procesos legales establecidos.

### **Área de cumplimiento**

Se verificó que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realicen de conformidad con normas legales y procedimientos de control establecidos.

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

### **Otros aspectos**

#### **Sistemas de Información**

Se confirmó la correcta utilización de los Sistemas de Información que se detallan en los párrafos siguientes:

#### **Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-**

Se verificó que la entidad utiliza el sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, para el registro de operaciones contables derivadas de la



---

ejecución presupuestaria de egresos e ingresos.

### **Sistema Informático de Gestión -SIGES-**

Se verificó que la entidad utilizara el Sistema SIGES, para gestionar compras.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

La entidad publicó y gestionó procesos de compras según Reporte de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado -Guatecompras- en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, concursos publicados -NOG-, prescindidos 3 y adjudicados 11 y 1,068 publicaciones NPG, para un total de 1,082 publicaciones.

### **Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-**

Se verificó que la entidad utiliza el sistema de GUATENÓMINAS, para el registro y movimiento de personal.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

Se verificó que la entidad no realizó proyectos de inversión, que debieran ser registrados en el Sistema Nacional de Inversión.

## **Aspectos de cumplimiento a evaluar**

### **Plan Operativo Anual**

Se verificó que el Plan Operativo Anual cumpliera con los requisitos establecidos para su elaboración, su ampliación y presentación ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- y la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, se evaluó que el presupuesto de egresos se ejecutara con razonabilidad y si las transferencias corrientes se efectuaron oportunamente y de acuerdo con la normativa legal.

### **Convenios**

Se confirmó que el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, no suscribió convenios, durante el período 2023.



## **Donaciones**

Se verificó que el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, no recibió donaciones, durante el período 2023.

## **Préstamos**

Se comprobó que el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, no adquirió préstamos, durante el ejercicio fiscal 2023.

## **Transferencias**

Se verificó que las transferencias a personas individuales, diversas entidades u organismos, realizadas durante el período 2023, cumplieron con los aspectos legales correspondientes, habiendo ejecutado el renglón presupuestario, 416 Becas de Estudio en el Interior .

## **8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)**

### **Descripción de criterios**

Se identificaron leyes y normas tanto generales como específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

### **Generales**

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.



---

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobación de las Actualizaciones, que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ma. Edición.

El Acuerdo Número A-013-2015, del Contralor General de Cuentas, Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del



---

Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Acuerdo Ministerial Número 672-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobación de las Normas de cierre que contiene los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

### **Específicas**

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

El Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprueba el Reglamento General de Viáticos de la CDAG.

## **9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

En el proceso de auditoría se realizaron los procedimientos siguientes:

### **Programas de auditoría**

Se elaboraron programas de auditoría que describen los procedimientos que se realizaron, los cuales fueron flexibles para alcanzar el objetivo de la auditoría.

### **Cuestionario de control interno**

Se elaboró cuestionario de control interno que fue trasladado a las personas responsables de la entidad.

### **Corte y Arqueo de Valores**

Se realizó corte y arqueo de bancos, fondo rotativo y cajas chicas.

### **Verificaciones Físicas**

Se realizaron verificaciones físicas selectivas del personal y de las adiciones al inventario de la entidad.



## Pruebas sustantivas

Se efectuaron pruebas sustantivas para obtener evidencia de la integridad, validez y exactitud de las operaciones financieras y presupuestarias de la entidad.

## Pruebas de cumplimiento

Se efectuaron pruebas de cumplimiento con el propósito de verificar los riesgos internos y externos y la efectividad del sistema de control interno de la entidad.

## 10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, esta contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió un (1) oficio, el cual se detalla a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	Oficio No. 01-2023	26/09/2023	1.1.6 Rendición de cuentas	Que se realicen las acciones para que caja chica cuadre en el plazo correspondiente, en virtud que los vales no se liquidan en el plazo estipulado.	Atendida

Se formuló una (1) acción preventiva, la cual la entidad atendió al cien por ciento (100%).



## 11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## DICTAMEN

Licenciada  
Flor De Maria Donis Paz  
Presidente en Funciones  
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA  
RECREACION  
Su Despacho

Señor (a) Presidente en Funciones:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA  
Área financiera y cumplimiento

  
Lic. ALBINO RAMOS GÓMEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JORGE ESTUARDO GARCÍA COBOS  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





*Prevención y*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Diferencia en valores de reportes emitidos por el SICOIN Web.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros



PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 16/02/2024  
 HORA : 10:21:13  
 REPORTE: R00807108.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
 Contabilidad - Reportes - Balance General Balance  
 General  
 CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (CONADE)  
 Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	7,761,009.50	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	60,032.83
1112 Bancos		Cuentas del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	7,761,009.50	2116 Demás Cuentas a Pagar a Corto Plazo	4,050.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	7,761,009.50	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	64,082.83
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO CORRIENTE	64,082.83
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,877,078.19	Total de PASIVO	64,082.83
Mobiliario y Equipo	140,184.00	3000 PATRIMONIO	
Otros Activos Fijos	-385,077.00	3100 PATRIMONIO NETO	
Depreciaciones Acumuladas		3120 PATRIMONIO DE LA HACIENDA	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) Total	1,251,183.19	Acumulados de los Ejercicios Anteriores	8,947,299.86
de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,251,183.19	Total de PATRIMONIO DE LA HACIENDA	8,947,299.86
		Total de PATRIMONIO NETO	8,947,299.86
		Total de PATRIMONIO	8,947,299.86
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>9,012,262.69</b>	<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>9,012,262.69</b>

Victor Hugo Hernandez Ramos  
 Director Administrativo y de Asesoría y Recursos  
 Dirección Administrativa Ejecutiva  
 CONADER  
 Lcda. Mariela Nolasca Matamoros  
 Directora Ejecutiva  
 Dirección Ejecutiva  
 CONADER

12 Avenida 14-41, zona 10  
 Tels. (502) 2228-7124 - (502) 2367-0480 - (502) 2367-0481 \* info@conader.com.gt \*





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados Consolidado

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (CONADER)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 31/01/2024

HORA : 10:12:11

REPORTE: R00810983.rpt

EJERCICIO : 2023

31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	12,285,052.70
5100	INGRESOS CORRIENTES	12,285,052.70
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,566.72
5129	Otros Ingresos no Tributarios	18,566.72
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	183,060.00
5142	Venta de Servicios	183,060.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	282,630.15
5161	Intereses	282,630.15
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	11,800,795.83
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	11,800,795.83
6000	GASTOS	11,631,299.38
6100	GASTOS CORRIENTES	11,631,299.38
6110	GASTOS DE CONSUMO	7,935,610.98
6111	Remuneraciones	5,448,919.18
6112	Bienes y Servicios	2,294,973.22
6113	Depreciación y Amortización	191,718.58
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	502,476.76
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	16,700.00
6124	Otros Alquileres	545,776.76
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	169,254.95
6142	Otras Pérdidas	169,254.95
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,963,956.69
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,845,705.00
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	118,251.69
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>653,753.32</b>

  
Victor Hugo Hernández Ramos  
Director Administrativo Financiero en Funciones  
Dirección Administrativa Financiera  
CONADER

  
Lcda. Mónica Violeta Morataya Aroche  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva  
CONADER

12 Avenida 14-41, zona 10

Tels. y Fax: (502) 2228-7124 - (502) 2362-0480 - (502) 2362-0481 \* [info@conader.com.gt](mailto:info@conader.com.gt)



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION -CONADER-  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023  
(expresado en Quetzales)



Ingresos por Rubros	Aprobado Inicial	Modificaciones		Vigente	Devengado	Variaciones	%	Notas
		Aumentos	Disminuciones					
11 Ingresos son Tributarios								
9 Otros Ingresos no Tributarios								
90 Otros Ingresos no Tributarios		17,789.01		17,789.01	18,566.72	(777.71)	104.37	
13 Vta. de Bienes y Serv. de la Adm. Publica								
2 Venta de Servicios								
50 Servicios de Laboratorio	120,000.00	0.00		120,000.00	183,060.00	(63,060.00)	152.55	
15 Rentas de la Propiedad								
1 Intereses								
31 Por Depósitos Internos	275,000.00	-		275,000.00	282,630.15	(7,630.15)	102.77	
16 Transferencias Corrientes								
2 Del Sector Público								
10 De la Administración Central	8,085,050.00	0.00		8,085,050.00	8,085,050.00	-	100.00	
20 De Entidades y Descentralizadas y Autonomas no Financieras	7,114,866.00	0.00		7,114,866.00	3,715,745.83	3,399,120.17	52.23	
23 Disminución de Otros Activos Financieros								
1 Disminución de Disponibilidades								
10 Disminución de caja y bancos	429,924.00	349,058.00		778,982.00	0.00	778,982.00	-	
<b>Total de Ingresos</b>	<b>16,024,840.00</b>	<b>366,847.01</b>	<b>-</b>	<b>16,391,687.01</b>	<b>12,285,052.70</b>	<b>4,106,634.31</b>	<b>74.95</b>	
<b>Egresos</b>								
<u>Descripcion del Gasto</u>								
Servicios Personales	5,779,498.00	154,989.00	(298,596.00)	5,635,891.00	5,103,633.93	532,257.07	90.56	
Servicios No Personales	4,478,469.00	497,989.01	(482,325.00)	4,494,133.01	2,222,950.86	2,271,182.15	49.46	
Materiales y Suministros	1,130,588.00	401,427.00	(125,005.00)	1,407,010.00	634,499.12	772,510.88	45.10	
Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles	195,625.00	99,645.00	(1,370.00)	293,900.00	128,108.00	165,794.00	43.59	
Transferencias Corrientes	4,440,660.00	347,488.00	(396,650.00)	4,391,498.00	3,309,241.94	1,082,256.06	75.36	
Asignaciones Globales	-	169,255.00	-	169,255.00	169,254.95	0.05	100.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>16,024,840.00</b>	<b>1,670,793.01</b>	<b>(1,303,946.00)</b>	<b>16,391,687.01</b>	<b>11,567,686.80</b>	<b>4,824,000.21</b>	<b>70.57</b>	
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>717,365.90</b>			

*Astrid Lassetie Salazar Salazar*  
Encargada de Presupuesto  
Dirección Administrativa Financiera  
CONADER

*Victor Hugo Hernández Ramos*  
Director Administrativo Financiero en Funciones  
Dirección Administrativa Financiera  
CONADER

*Lcda. Mónica Violeta Morataya Aroche*  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva  
CONADER

12 Avenida 14-41, zona 10

Tels. y Fax: (502) 2228-7124 – (502) 2362-0480- (502) 2362-0481 \* info@conader.com.gt



## Notas a los estados financieros



### CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN –CONADER–

#### NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,023

##### **Nota No. 1 Base Legal**

El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER– fundamentan su funcionamiento en el Decreto Numero 76-97 “Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte”, en el Título de la Interinstitucionalidad de la Educación Física, la Recreación y el Deporte, Capítulo II Base Organizativa del Sistema de Cultura Física del Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación artículo 9 Órgano Coordinador y Capítulo VIII Régimen Financiero Interinstitucional del Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación, artículo 29 del Presupuesto Interinstitucional.

##### **Nota No. 2 Unidad Monetaria**

De acuerdo con el principio de Contabilidad, unidad monetaria y el artículo 1 del Decreto 17-2002 “Ley Monetaria” los registros contables están expresados en Quetzales por ser la unidad monetaria que rige al país.

##### **Nota No. 3 Periodo Fiscal**

Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, artículo 6. Ejercicio Fiscal. El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

##### **Nota No. 4 Base Contable del Presupuesto**

El Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, artículo 14, establece que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.



12 Avenida 14-41 zona 10

Tels. y Fax: (502) 2228-7124 – (502) 2362-0480 \* info@conader.com.gt





#### Nota No. 5 Depreciación

Se Deprecia los Activos Fijos de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Resolución DCE-07-2021 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, aplicándose sobre el valor de adquisición de los bienes.

#### Nota No. 6 Plataforma Informática

Los registros de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES WEB, que es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única y genera de manera automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices de presupuesto a contabilidad.

#### Nota No. 7 Bancos

La cuenta registra disponibilidad al 31 de diciembre del 2,023 por la cantidad de **Siete Millones Setecientos Sesenta y un mil Noventa y nueve Quetzales con cincuenta centavos (Q. 7,761,099.50)**, integrada de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE DEL BANCO	NO. DE CUENTA	SALDO
1	Banco G&T Continental	GT31GTCC01010000000900041012	7,761,099.50
		<b>TOTAL</b>	<b>7,761,099.50</b>

#### Nota No. 8 Propiedad Planta y Equipo

La cuenta registra un saldo al 31 de diciembre del 2,023 por la cantidad de **Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta quetzales con diecinueve centavos (Q.1,637,260.19)**, integrada de la siguiente manera:

NO.	DESCRIPCION	MONTO
1	De Oficina y Muebles	465,009.34
2	Educacional, Cultural y Recreativo	105,262.62
3	De Comunicación	59,029.67
4	Equipo de Computo	813,944.06
5	Médico-Sanitario y de Laboratorio	38,916.50
6	Otros Activos Fijos	140,184
7	Equipo de Transporte	14,914.00
	<b>(-) Depreciaciones</b>	<b>386,077.00</b>
	<b>Propiedad, Planta y Equipo Neto</b>	<b>1,251,183.19</b>



12 Avenida 14-41 zona 10

Tels. y Fax: (502) 2228-7124 – (502) 2362-0480 \* info@conader.com.gt





#### Nota No. 9 Cuentas por pagar a Corto Plazo

La cuenta registra un saldo al 31 de diciembre del 2,023 por la cantidad de **Sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos quetzales con ochenta y tres centavos (Q. 64,982.83)**, integrada de la siguiente manera:

NO.	ACTIVO EXIGIBLE	SALDO
1	Prima de Fianza	3,215.00
2	Impuesto Sobre la Renta	24,737.34
3	Igss	14,582.63
4	Iva Retenido	8,897.86
5	Timbre y Papel Sellado	1,500.00
6	Retenciones Judiciales	8,000.00
7	Cuentas por liquidar	4,050.00
<b>TOTAL</b>		<b>64,982.83</b>

#### Nota No. 10 Patrimonio

Se integra por las cuentas de Patrimonio acumulados de ejercicios anteriores, +/- el resultado del presente ejercicio fiscal; refleja un **Patrimonio Neto** al 31 de diciembre del 2,023 por la cantidad de **Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve quetzales con Ochenta y Seis centavos (Q. 8,947,299.86)**.

NO.	DESCRIPCION	MONTO
1	PATRIMONIO ACUMULADO	8,293,546.54
2	RESULTADO DEL EJERCICIO	653,753.32
<b>TOTAL</b>		<b>8,947,299.86</b>

#### Nota No. 11 Ingresos

La cuenta está integrada por los aportes y asignaciones que transfieren las entidades que conforman el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 76-97 "Ley Nacional de Cultura Física y del Deporte" y los ingresos propios. Dicha cuenta se constituye por los aportes de, el Viceministerio del Deporte y la Recreación por un monto de **Tres Millones Doscientos Treinta y cuatro Mil Veinte quetzales Exactos (Q. 3,234,020.00)**, Dirección General de Educación Física -DIGEF- por un monto de **Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y un Mil Treinta quetzales Exactos. (Q. 4,851,030.00)**, Confederación Deportiva



12 Avenida 14-41 zona 10

Tels. y Fax: (502) 2228-7124 – (502) 2362-0480 \* info@conader.com.gt





Autónoma de Guatemala por un monto de **Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil quetzales Exactos (Q. 2,450,000.00)** y Comité Olímpico Guatemalteco por un monto de **Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Quetzales con Ochenta y Tres Centavos (Q. 1,265,745.83)**, en la fuente de financiamiento 22 "Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional" y la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios" por un monto de **Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis Quetzales con ochenta y Siete Centavos (Q. 484,256.87)**, para un total de **Doce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta y Dos Quetzales con Setenta Centavos (Q. 12,285,052.70)**.

#### Nota No. 12 Gastos

Los egresos al 31 de diciembre de 2023 ascienden al monto de **Once Millones Seiscientos Treinta y un mil Doscientos Noventa y Nueve quetzales con Treinta y Ocho centavos (Q. 11,631,299.38)** conformado por pago de nóminas del personal administrativo, servicios no personales, materiales y suministros, propiedad planta y equipo, Depreciación y Amortización, con tipo de gasto por Inversión y Funcionamiento del Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación –CONADER–.

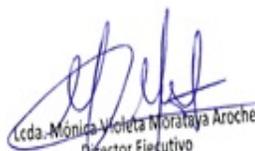
#### Nota No. 13 Resultado del Periodo

El resultado del presente ejercicio fiscal se presenta como un Superávit por un monto de **Seiscientos Cincuenta y tres mil Setecientos Cincuenta y Tres quetzales con treinta y dos centavos (Q. 653,753.32)**.

#### Nota No. 14 Políticas Contables

1. Principios Contables: Los principios contables son los contenidos en la Resolución No. 001-2003 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha tres de febrero del dos mil tres.
2. Prestaciones Laborales: No se establece de forma anual un monto que cubra el pasivo laboral; la afectación presupuestaria se realiza durante el ejercicio fiscal si se da el caso, para lo cual se realizan las transferencias presupuestarias y/o ampliaciones que sean necesarias.

  
Victor Hugo Hernández Ramos  
Director Administrativo Financiero en Funciones  
Dirección Administrativa Financiera  
CONADER

  
Lcda. Mónica Vicieta Morataya Aroche  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva  
CONADER

12 Avenida 14-41 zona 10

Tels. y Fax: (502) 2228-7124 – (502) 2362-0480 \* info@conader.com.gt





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada  
Flor De María Donis Paz  
Presidente en Funciones  
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

Lic. ALBINO RAMOS GÓMEZ  
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE ESTUARDO GARCÍA COBOS  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada  
Flor De Maria Donis Paz  
Presidente en Funciones  
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Diferencia en valores de reportes emitidos por el SICOIN Web
2. Personal contratado que no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. ALBINO RAMOS GÓMEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JORGE ESTUARDO GARCÍA COBOS  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Diferencia en valores de reportes emitidos por el SICOIN Web

#### Condición

En el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, en el área de inventarios, a través del formulario FIN-01 Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable, se verificó el saldo de Q1,637,260.19, sin embargo, el FIN-02 Formulario Detalle de Inventario por Cuenta, al 31 de diciembre de 2023, tiene el saldo de Q1,355,500.81, existiendo la diferencia de Q281,759.38, entre FIN 01 y FIN 02, ambos reportes, emitidos por el Sicoin Web, los mismos deben tener saldos conciliados. Cuadro adjunto.

CONADER  
Ejercicio Fiscal 2023

		2023		
MAQUINARIA Y EQUIPO		FIN 01	FIN 02	DIFERENCIA
DE PRODUCCIÓN	1232.01	-	-	-
DE CONSTRUCCIÓN	1232.02	-	-	-
DE OFICINA Y MUEBLES	1232.03	465,009.34	374,313.35	90,695.99
MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	1232.04	38,916.50	38,916.50	0.00
EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1232.05	105,262.62	48,203.00	57,059.62
DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1232.06	14,914.00	14,914.00	0.00
DE COMUNICACIONES	1232.07	59,029.67	32,889.42	26,140.25
DE EQUIPO DE COMPUTO	1232.09	813,944.06	706,080.54	107,863.52
SUB TOTALES		1,497,076.19	1,215,316.81	281,759.38
OTROS ACTIVOS FIJOS				
OTROS ACTIVOS	1237	140,184.00	140,184.00	0.00
TOTALES		1,637,260.19	1,355,500.81	281,759.38

Fuente: Reporte FIN 01 y FIN 02, al 31 de diciembre 2023

#### Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 672-2023, el Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las Normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, De la Dirección de Contabilidad del Estado, 1. Responsabilidades de las Unidades de Administración Financiera (UDAF), inciso i), establece: "Consolidar



los inventarios (acumulados al 31 de diciembre de 2023) de todas las Unidades Ejecutoras que pertenecen a la Entidad, mediante el informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable a Nivel de Entidad y el Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable a Nivel de Unidad Ejecutora en formatos que se adjuntan, enviarlos a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 31 de enero de 2024 firmado y sellado. En el caso de Entidades que no tienen Unidades Ejecutoras, remitir el Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable a Nivel de Entidad.”

La Resolución Número 005/2018, del 20 de diciembre de 2018, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, 2.1.5.1.6 Asistente Administrativo Financiero I, Nombre del puesto, Asistente Administrativo Financiero I, Funciones y atribuciones principales, establece: “...incisos d) llevar el control de todos los bienes propiedad de Conader, por medio de mecanismos correspondientes, así como para las altas y bajas... g) realizar las altas y bajas en el libro de inventario, h) llevar el control y registro del libro de inventarios... k) llevar el registro de los bienes en el libro de inventario....”

### **Causa**

La Asistente Administrativo Financiero I, según la programación de ingresos de bienes en el módulo de inventarios de la entidad, no cumplió con realizar dichos registros.

### **Efecto**

Falta de consolidación de los reportes de inventarios, al no contar con registros confiables y oportunos de los activos, lo cual provoca la diferencia entre el Informe de Inventarios a Nivel Institucional Pormenorizado por Cuenta Contable FIN01 y el Formulario Detalle de Inventario por Cuenta FIN02.

### **Recomendación**

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero, y este a su vez a la Asistente Administrativo Financiero I, a efecto que realice los registros correspondientes en el módulo de inventarios, con el fin de tener actualizados y conciliados ambos reportes.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número del 20 de marzo de 2024, Delia Nohemí Retana Rodríguez, quien fungió como Asistente Administrativo Financiero I, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “Se han realizado diversas acciones a efecto de conciliar los saldos del Módulo de Inventario Fin2 y Fin1, de la siguiente manera: 1. Se sostuvo una reunión con el Ministerio de Finanzas, indicando que se había podido realizar después de una búsqueda y verificación de cajas fiscales los inventarios correspondientes a los años 1999 al 2014 y por ende los bienes adquiridos que cuadraran con los registros en la partida de apertura del Sicoín en



---

el 2015. Indicándonos el Ministerio de Finanzas que se debería realizar una carga masiva de todos los bienes para lo cual nos enviaron el formato y la guía correspondiente.

2. Se procedió a realizar el llenado, realizando la búsqueda de la información que solicitaba y proceder a llenar dicha matriz durante el 2022 y primeros meses del 2023.

3. Al tener todos los bienes con la información solicitada en dicha matriz en marzo del 2023, se habló a finanzas para que nos indicaran si todo estaba bien para incorporar los bienes por medio de la carga masiva al Módulo de inventarios, indicando que los bienes ahora deberían de realizarse su incorporación al sistema uno por uno, por medio de una acta o resolución y se procedió a realizar la incorporación de bien por bien y su aprobación de uno por uno en el Sistema. Esto imposibilitó que los mismos se tuvieran incorporados para marzo como estaba establecido en el Cronograma de Inventario.

4. Durante los meses de marzo a diciembre 2023, se empezaron a ingresar los bienes individualmente como lo indicaron en el Ministerio de Finanzas, pero esto conllevaba más tiempo en realizar su incorporación, la cual no pudo ser finalizada ya que en el mes de noviembre y diciembre se tuvo problemas con el SICOIN Y SIGES que imposibilitaron avanzar y poder terminar la carga individual.

5. Para poder llevar el control de los bienes se realizaron integraciones para establecer los saldos conciliados por cuenta y poder determinar que al 31 de diciembre de 2023 se tenían conciliados los saldos entre el FIN1, FIN2 y Libro de Inventarios, estableciendo los bienes pendientes de ingresar y de los cuales no se había podido ingresar por los problemas que surgieron por la falta de acceso al SICOIN y SIGES.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para Delia Nohemí Retana Rodríguez, quien fungió como Asistente Administrativo Financiero I, en virtud que, dentro de sus comentarios y documentación de soporte, manifiesta que, sostuvo una reunión con el Ministerio de Finanzas, para realizar el ingreso al sistema de forma masiva para el mes de marzo, en dicha fecha, ya tenían todos los bienes con la información solicitada en dicha matriz para el ingreso al Módulo de Inventario, pero que se llevaría más tiempo, porque debían realizar el ingreso uno por uno y esto llevaría más trabajo, además no pudo cumplir, porque el sistema de SICOIN Y SIGES tuvieron fallas durante el mes de noviembre y diciembre, siendo estas las causas por la que no pudo ser finalizado el ingreso de los bienes al sistema.

Sin embargo, la Asistente Administrativo Financiero I, no adjunta ningún



documento oficial de la reunión con el Ministerio de Finanzas Públicas ni de las instrucciones emanadas por dicha entidad que hace referencia. También indica que no cumplió con el ingreso de los bienes al sistema, por fallo de SICOIN y SIGES, cabe mencionar que dichos fallos del sistema, no fueron de manera permanente durante dichos meses, lo cual no es causa justificada para no cumplir con el cronograma establecido para el ingreso de los bienes al Módulo de Inventarios. Por tal razón, existe la diferencia en valores de reportes emitidos por el Sicoin Web.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO I	DELIA NOHEMI RETANA RODRIGUEZ	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,500.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Personal contratado que no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto**

**Condición**

En el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, Programa 01 Actividades Equivalentes a Programas, al evaluar la muestra de Auditoría del renglón presupuestario 022, Personal por Contrato, se verificó a través del Acta Número 030/2023, del 03 de agosto de 2023, emitida por el Consejo del Conader, el nombramiento por ascenso del Director Ejecutivo, de profesión Maestro de Educación Física. Asimismo, a través del Contrato Individual de Trabajo Número 007-2023, del 16 de octubre 2023, se verificó que el Director Ejecutivo, realizó la contratación de la Directora Administrativa Financiera, de profesión Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sin embargo, en ambos casos, no cumplen con el perfil del puesto. Cuadro adjunto.

Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación  
Manual de Puestos y Funciones

Nombre del Puesto	Educación Requerida	Educación que Posee
Director Ejecutivo	Título académico de Licenciatura Administración de Empresas. Gestión Deportiva o carrera afín acreditado por una institución educativa nacional o internacional	Maestro de Educación Física



	de preferencia con postgrado o maestría. Competencias, dominio inglés comprobable.	
Director Administrativo Financiero	Título académico Licenciatura en Ciencias Económicas o carrera afín. De preferencia con Posgrados o maestrías.	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria

Fuente: Manual de Puestos y Funciones -Conader-

### **Criterio**

La Resolución Número 005/2018, del 20 de diciembre de 2018, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, 2. Dirección Ejecutiva, 2.1 Director Ejecutivo, Nombre del Puesto, Director Ejecutivo, Educación, establece: "Título académico de Licenciatura Administración de Empresas. Gestión Deportiva o carrera afín acreditado por una institución educativa nacional o internacional de preferencia con postgrado o maestría, Competencias, dominio del idioma inglés, Otros requisitos, dominio idioma inglés comprobable." 2.1.5 Dirección Administrativa Financiera, 2.1.5.1 Director Administrativo Financiero, Nombre del puesto, Director Administrativo Financiero, Educación, establece: "Título académico Licenciatura en Ciencias Económicas o carrera afín. De preferencia con Posgrados o Maestrías."

### **Causa**

El Consejo de la Entidad, emitió nombramiento por ascenso del Director Ejecutivo y este a su vez, realizó la contratación del Director Administrativo Financiero, en ambos casos, no velaron por lo que establece el perfil de puestos, según el Manual de Puestos y Funciones de la Entidad.

### **Efecto**

Riesgo que no se cumpla con las metas y objetivos de la entidad, por no contar con las calidades necesarias que requieren dichos puestos.

### **Recomendación**

El Consejo y el Presidente del Consejo del Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, previo a toda contratación, deben observar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número del 20 de marzo de 2024, Helmut Estuardo Mazariegos, quien



---

fungió como Director Ejecutivo, del 03 de agosto al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “El manual establece en el perfil del puesto el requisito de “Título académico de Licenciatura en Ciencias Económicas o Carrera afín. De preferencia en Posgrados o Maestrías”. En este sentido, María Beatriz Gilardi Matus es Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogada y Notaria, por lo que fue encuadrada en la caracterización de Carrera Afín...”

En nota sin número del 21 de marzo de 2024, Jorge Alexander Rodas Hurtarte, quien fungió como Presidente, del 11 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “El Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, claramente determina: el Nombre del Puesto, Director Ejecutivo, Educación Requerida, Título académico de Licenciatura Administración de Empresas, Gestión Deportiva o Carrera afín acreditado por una institución educativa nacional o internacional de preferencia postgrado o maestría. Competencias dominio inglés comprobable.

Con relación al nombramiento del Licenciado Helmut Estuardo Mazariegos, para ocupar el puesto de Director Ejecutivo, fue por ascenso, según acta 030/2023 puntos varios 7.2 del 03 de agosto de 2023, se nombró por mayoría absoluta, por tener el perfil que requiere el puesto de acuerdo al Manual de Puestos y Funciones. La profesión con la que cuenta es Licenciado en Educación Física y Deportes, graduado en la Escuela Internacional de Educación Física y Deportes, La Habana Cuba (de 2000 a 2005) la cual cuenta con sus apostillados y registro correspondiente, por tanto cumple con el perfil requerido...”

El señor Carlos Enrique Morales Sosa, quien fungió como Vocal, del 25 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se presentó a la discusión de hallazgos ni trasladó comentarios ni documentación de descargo para su análisis, fue notificado a través del oficio No. CGC-AFC-CONADER-NH-OF-01-2024, del 12 de marzo de 2024. La Directora Ejecutiva, presentó el oficio No. CONADER-DEJ-173-2024, del 21 de marzo de 2024, adjuntando oficio No. 086/2024-SG-CDAG, en el que, el señor Carlos Enrique Morales Sosa, solicita al Consejo del Conader, licencia temporal por enfermedad.

En nota sin número del 21 de marzo de 2024, Edgar Eladio Estrada Solís, quien fungió como Vocal, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “El Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, claramente determina: el Nombre del Puesto, Director Ejecutivo, Educación Requerida, Título académico de Licenciatura Administración de Empresas, Gestión Deportiva o Carrera afín acreditado por una institución educativa nacional o internacional de preferencia postgrado o maestría. Competencias dominio inglés comprobable.



Con relación al nombramiento del Licenciado Helmut Estuardo Mazariegos, para ocupar el puesto de Director Ejecutivo, fue por ascenso, según acta 030/2023 puntos varios 7.2 del 03 de agosto de 2023, se nombró por mayoría absoluta, por tener el perfil que requiere el puesto de acuerdo al Manual de Puestos y Funciones. La profesión con la que cuenta es Licenciado en Educación Física y Deportes, graduado en la Escuela Internacional de Educación Física y Deportes, La Habana Cuba (de 2000 a 2005) la cual cuenta con sus apostillados y registro correspondiente, por tanto cumple con el perfil requerido..."

En nota sin número del 21 de marzo de 2024, José Alberto Grijalva González, quien fungió como Vocal, del 11 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "El Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, claramente determina: el Nombre del Puesto, Director Ejecutivo, Educación Requerida, Título académico de Licenciatura Administración de Empresas, Gestión Deportiva o Carrera afín acreditado por una institución educativa nacional o internacional de preferencia postgrado o maestría. Competencias dominio inglés comprobable.

Con relación al nombramiento del Licenciado Helmut Estuardo Mazariegos, para ocupar el puesto de Director Ejecutivo, fue por ascenso, según acta 030/2023 puntos varios 7.2 del 03 de agosto de 2023, se nombró por mayoría absoluta, por tener el perfil que requiere el puesto de acuerdo al Manual de Puestos y Funciones. La profesión con la que cuenta es Licenciado en Educación Física y Deportes, graduado en la Escuela Internacional de Educación Física y Deportes, La Habana Cuba (de 2000 a 2005) la cual cuenta con sus apostillados y registro correspondiente, por tanto cumple con el perfil requerido..."

En nota sin número del 21 de marzo de 2024, Carlos Federico Ortiz Ortiz, quien fungió como Vocal, del 11 de enero al 26 de octubre de 2023, manifiesta: "Es importante resaltar que el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación en el Acta Número 030/2023, del 03 de agosto de 2023, hizo el nombramiento por ascenso del Director Ejecutivo de la institución. Al considerar lo anterior se hace necesario también observar que el señor Helmut Estuardo Mazariegos ocupaba, hasta el momento de ser nombrado por ascenso en la Dirección Ejecutiva del CONADER, el puesto de Director del Instituto de Cultura Física.

La Resolución Número 005/2018, del 20 de diciembre de 2018, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, 2.1.6. Dirección del Instituto de Cultura Física 2.1.6.1. Director del Instituto de Cultura Física, Nombre del Puesto, Director del Instituto de Cultura Física, Educación, establece: "Licenciatura en Educación Física y Deportes, Administración Deportiva o carrera afín acreditada por una



---

institución educativa nacional o internacional. De preferencia con Posgrado o Maestría."

Así pues, como puede uno concluir al analizar la información que acaba de presentar, una persona que tenga la educación que se requiere para ocupar el puesto de Director del Instituto de Cultura Física cumple también con el requisito de educación requerido para ocupar la posición de Director Ejecutivo del CONADER. Esto se puede afirmar porque una Licenciatura en Educación Física y Deportes, Administración Deportiva o carrera afín (que es requisito para la Dirección del Instituto de Cultura Física) se corresponde con un Título académico de Licenciatura en Gestión Deportiva o carrera afín (que es requisito para poder ser nombrado como Director Ejecutivo del CONADER).

Es importante tener presente ese hecho porque en el momento de hacer ese nombramiento el requisito de educación para ocupar el puesto de Director Ejecutivo se da por satisfecho porque el señor Helmut Estuardo Mazariegos ocupaba un puesto dentro de la misma institución que tenía un requisito de educación que es compatible con el del puesto para el que se le estaba nombrando. Ahora bien, la evaluación del cumplimiento del requisito de educación para que el señor Helmut Estuardo Mazariegos ocupara el puesto de Director del Instituto de Cultura Física lo hicieron otras personas del CONADER años antes, en el momento previo a que él fuera nombrado en ese puesto.

Sin embargo, para complementar la respuesta al posible hallazgo que se me notificó, le solicité al señor Helmut Estuardo Mazariegos que me proporcionara una copia del documento con el que acreditó en su momento que él cumplía con el requisito de educación para ocupar el Director del Instituto de Cultura Física. Como resultado, pongo a la vista el Título de Licenciado en Educación Física y Deporte que le otorgó la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte en la República de Cuba. Cabe señalar que dicho título cumple, de acuerdo con el criterio del suscrito, con el requisito del puesto de acreditar una "Licenciatura en Educación Física y Deportes, Administración Deportiva o carrera afín acreditada por una institución educativa nacional o internacional."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para Helmut Estuardo Mazariegos, Director Ejecutivo, en virtud que dentro de sus comentarios y documentos de descargo, indica que, contrató a María Beatriz Gilardi Matus, debido a que fue encuadrada en la caracterización de Carrera Afín. Sin embargo, la profesión de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogada y Notaria, no puede determinarse como carrera afín de las profesiones de Ciencias Económicas, debido a que dichas carreras profesionales no persiguen fines similares ni procesos que guarden relación directa con las funciones del cargo que requiere la entidad, para desempeñarse como Director



---

Administrativo Financiero. Confirmándose, que el personal contratado no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto.

Se confirma el hallazgo, para Jorge Alexander Rodas Hurtarte, quien fungió como Presidente, del 11 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que, dentro de sus comentarios y documentos de descargo, indica que, se realizó el nombramiento por ascenso del Director Ejecutivo de la institución, por tener el perfil que requiere el puesto, según el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, ya que es Licenciado en Educación Física y Deportes, graduado en la Habana Cuba, contando con sus apostillados y registro correspondiente, cumpliendo así con los requisitos, para ocupar dicho cargo.

Sin embargo, el Decreto No. 72-2001, Ley de Colegiación Profesional, artículo 1, obligatoriedad y ámbito, establece que, los títulos otorgados por las universidades del país o la aceptación de la incorporación de profesionales graduados en el extranjero, habilitan académicamente para el ejercicio de una profesión, pero no los faculta para el ejercicio legal de la misma...deben colegiarse: c) Los profesionales graduados en las distintas universidades del extranjero, cuyos títulos sean reconocidos en Guatemala en virtud de tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por el Estado y que deseen ejercer su profesión en el país.

El Presidente, no adjuntó documentos que amparen que, el Director Ejecutivo nombrado, haya cumplido con lo que indica la Ley de Colegiación Profesional. Confirmándose, que el personal contratado no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto.

Se desvanece el hallazgo, para Carlos Enrique Morales Sosa, Vocal, por fallecimiento, según certificado de defunción número de correlativo E0606219504042024 del 04 de abril de 2024, emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Se confirma el hallazgo, para Edgar Eladio Estrada Solís, Vocal, en virtud que dentro de sus comentarios y documentos de descargo, indica que, se realizó el nombramiento por ascenso del Director Ejecutivo de la institución, por tener el perfil que requiere el puesto, según el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, ya que es Licenciado en Educación Física y Deportes, graduado en la Habana Cuba, contando con sus apostillados y registro correspondiente, cumpliendo así con los requisitos, para ocupar dicho cargo.

Sin embargo, el Decreto No. 72-2001, Ley de Colegiación Profesional, artículo 1, obligatoriedad y ámbito, establece que, los títulos otorgados por las universidades



---

del país o la aceptación de la incorporación de profesionales graduados en el extranjero, habilitan académicamente para el ejercicio de una profesión, pero no los faculta para el ejercicio legal de la misma...deben colegiarse: c) Los profesionales graduados en las distintas universidades del extranjero, cuyos títulos sean reconocidos en Guatemala en virtud de tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por el Estado y que deseen ejercer su profesión en el país. El Vocal, no adjuntó documentos que amparen que, el Director Ejecutivo nombrado, haya cumplido con lo que indica la Ley de Colegiación Profesional. Confirmándose, que el personal contratado no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto.

Se confirma el hallazgo, para José Alberto Grijalva González, Vocal, en virtud que dentro de sus comentarios y documentos de descargo, indica que, se realizó el nombramiento por ascenso del Director Ejecutivo de la institución, por tener el perfil que requiere el puesto, según el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, ya que es Licenciado en Educación Física y Deportes, graduado en la Habana Cuba, contando con sus apostillados y registro correspondiente, cumpliendo así con los requisitos, para ocupar dicho cargo.

Sin embargo, el Decreto No. 72-2001, Ley de Colegiación Profesional, artículo 1, obligatoriedad y ámbito, establece que, los títulos otorgados por las universidades del país o la aceptación de la incorporación de profesionales graduados en el extranjero, habilitan académicamente para el ejercicio de una profesión, pero no los faculta para el ejercicio legal de la misma...deben colegiarse: c) Los profesionales graduados en las distintas universidades del extranjero, cuyos títulos sean reconocidos en Guatemala en virtud de tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por el Estado y que deseen ejercer su profesión en el país. El Vocal, no adjuntó documentos que amparen que, el Director Ejecutivo nombrado, haya cumplido con lo que indica la Ley de Colegiación Profesional. Confirmándose, que el personal contratado no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto.

Se confirma el hallazgo, para Carlos Federico Ortiz Ortiz, Vocal, en virtud que dentro de sus comentarios y documentos de descargo, indica que, se realizó el nombramiento por ascenso del Director Ejecutivo de la institución, habiéndose tomado en cuenta que ocupaba el cargo de Director del Instituto de Cultura Física dentro de la institución y que al momento de designarlo como Director Ejecutivo, presentó copia del Título de Licenciado en Educación Física y Deporte que le otorgó la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte en la República de Cuba, con lo que se cumplía los requisitos, según el Manual de Puestos y Funciones del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, para ocupar dicho cargo.



Sin embargo, el Decreto No. 72-2001, Ley de Colegiación Profesional, artículo 1, obligatoriedad y ámbito, establece que, los títulos otorgados por las universidades del país o la aceptación de la incorporación de profesionales graduados en el extranjero, habilitan académicamente para el ejercicio de una profesión, pero no los faculta para el ejercicio legal de la misma...deben colegiarse: c) Los profesionales graduados en las distintas universidades del extranjero, cuyos títulos sean reconocidos en Guatemala en virtud de tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por el Estado y que deseen ejercer su profesión en el país.

Asimismo, menciona que le solicitó al señor Helmut Estuardo Mazariegos, copia del documento con el que acreditó en su momento que él cumplía con el requisito de educación para ocupar el Director del Instituto de Cultura Física y como resultado, puso a la vista el Título de Licenciado en Educación Física y Deporte que le otorgó la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte en la República de Cuba. Sin embargo el Vocal, no adjuntó documentos que amparen que, el Director Ejecutivo nombrado, haya cumplido con lo que indica la Ley de Colegiación Profesional. Confirmándose, que el personal contratado no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	HELMUT ESTUARDO MAZARIEGOS	6,250.00
PRESIDENTE	JORGE ALEXANDER RODAS HURTARTE	7,915.95
VOCAL	EDGAR ELADIO ESTRADA SOLIS	7,915.95
VOCAL	JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ	7,915.95
VOCAL	CARLOS FEDERICO ORTIZ ORTIZ	7,915.95
<b>Total</b>		<b>Q. 37,913.80</b>

## 12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Durante la auditoria del ejercicio fiscal 2021, la entidad no fue objeto de hallazgos, y en el ejercicio fiscal 2022, en la entidad no se realizó auditoria.

## 13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.



<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO</b>
1	JORGE ALEXANDER RODAS HURTARTE	PRESIDENTE	11/01/2023 - 31/12/2023
2	JULIO FERNANDO CACERES GRAJEDA	VOCAL	01/01/2023 - 24/01/2023
3	CARLOS ENRIQUE MORALES SOSA	VOCAL	25/01/2023 - 31/12/2023
4	EDGAR ELADIO ESTRADA SOLIS	VOCAL	01/01/2023 - 31/12/2023
5	JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ	VOCAL	11/01/2023 - 31/12/2023
6	CARLOS FEDERICO ORTIZ ORTIZ	VOCAL	11/01/2023 - 26/10/2023
7	ANABI CINTHIA VERALIZ GARCIA CORADO DE MORA	VOCAL	26/10/2023 - 31/12/2023
8	DANIEL AUGUSTO VILLEDA MARTINEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2023 - 02/08/2023
9	HELMUT ESTUARDO MAZARIEGOS	DIRECTOR EJECUTIVO	03/08/2023 - 31/12/2023
10	EMILSE SOLEDAD MOTTA DE LA ROCA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2023 - 26/09/2023
11	MARIA BEATRIZ GILARDI MATUS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	16/10/2023 - 31/12/2023

